



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA RENUNCIA VOLUNTARIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL DE DOÑA TERESA ALIACIA BUSTAMANTE MALDONADO BENEFICIARIA DE UN SUBSIDIO INDIVIDUAL MAVE, EXPEDIENTE N°26304, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015, DE LA COMUNA DE MAFIL, PROYECTO PATROCINADO POR LA EGR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL

VALDIVIA, 05 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4165

VISTOS:

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°10 del Ministerio de Vivienda y Urbanización del año 2015 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- e). Las Resolución Exenta N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que establece normas sobre la exención de trámite de toma de razón, y la Resolución Exenta de N°8 de 24 de marzo de 2025, que la modifica y la complementa, ambas de la Contraria General de la República.
- f). Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°1565, (V. y U.), de fecha 04 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, a las Regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- 2.- La Resolución Exenta N°810, (V. y U), de fecha 11 de mayo de 2020, que modifica Resolución Exenta N°1565 de fecha 04 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones a las Regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3.- El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), del año 2015, serie RU 14-2020-6566895, a favor de doña Teresa Alicia Bustamante Maldonado, cédula de identidad N°6.577.455-0, otorgado con fecha 11 de mayo de 2020.
- 4.- El oficio N°714 de 09 de septiembre de 2025, ingresada a este Servicio con la misma fecha por la Entidad de Gestión Rural I. Municipalidad de Mafil., en virtud del cual solicita tramitar la renuncia voluntaria al subsidio de mejoramiento y ampliación de vivienda existente, correspondiente a la beneficiaria doña Teresa Alicia Bustamante Maldonado, cédula de identidad N°6.577.455-0, en el marco del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10 (V. y U.), en su modalidad postulación Individual.
- 5.- La carta de renuncia del 08 de septiembre de 2025, suscrita por doña Teresa Alicia Bustamante Maldonado, cédula de identidad N°6.577.455-0, en la cual, manifiesta su voluntad de renunciar al subsidio de mejoramiento y ampliación de vivienda existente, que se adjudicó de manera individual, dentro del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N°10(V. y U.) 2015.
- 6.- El informe N°246 de fecha 16 de octubre de 2025, suscrito por doña Karina Peña Barra, Asistente

Social, del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba los antecedentes entregados por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Máfil, respecto a solicitud de renuncia voluntaria de subsidio de mejoramiento y ampliación de vivienda existente, de doña Teresa Alicia Bustamante Maldonado, cédula de identidad N°6.577.455-0, expediente N°26304, postulación individual, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural regulado del D.S. N°10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

7.- Lo preceptuado en el artículo 60, inciso 1°, del D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que indica: *"En caso que el beneficiario individual renuncie al subsidio, no lo utilice durante su periodo de vigencia o sea excluido del grupo, deberá devolver el certificado de subsidio al SERVIU, el que comunicará esta circunstancia a la entidad captadora del ahorro en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto que se proceda a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro."*

8.- Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE LA RENUNCIA voluntaria, al Subsidio Habitacional, otorgado mediante certificado serie RU 14-2020-6566895, a favor de doña Teresa Alicia Bustamante Maldonado, cédula de identidad N°6.577.455-0, obtenido dentro del Programa de Habitabilidad Rural, en la tipología mejoramiento y ampliación de vivienda existente, postulación individual, expediente 26304, de la comuna de Máfil.

2° DÉJASE CONSTANCIA que, aprobada las renunciaciones de subsidio mediante la presente resolución, se procederá a desmarcar en el sistema RUKAN a doña Teresa Alicia Bustamante Maldonado, cédula de identidad N°6.577.455-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RIOS**

BPB/MCS/MGB/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS
- EGR MUNICIPALIDAD DE MAFIL LORENA.ASENJO@MUNIMAFIL.CL